

## JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, veintitrés (23) de diciembre de dos mil veintidós (2.022).

Ref: Rad. No. 2022-0147, Liquidación de sociedad patrimonial de MARIA NELLY MEDELLIN RODRIGUEZ contra CASIMIRO QUINTERO PULIDO.

Por ser procedente, se dispone:

1. Téngase por notificado personalmente del auto admisorio de la demanda al accionado CASIMIRO QUINTERO PULIDO, quien frente a ella guardó silencio.
2. Téngase por emplazadas a todas las personas acreedoras de la sociedad patrimonial conformada por los señores MARIA NELLY MEDELLIN RODRIGUEZ y CASIMIRO QUINTERO PULIDO, en la página web de la Rama Judicial, específicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme a la ley 2213 de 2.022, en su artículo 10, por el término legal.
3. Se convoca la audiencia de presentación de los inventarios y avalúos prevista en el artículo 501 del Código General del Proceso. Para tal efecto, se señala la hora de las 2:30 p.m. del 19 de enero de 2.022.

Para el efecto anterior, el Citador del Despacho deberá convocar a todos los interesados en el liquidatorio por medio de cualquiera de las aplicaciones TEAMS o LIFESIZE, en la oportunidad anotada. Por ende, los interesados deberán estar provistos de un dispositivo que admita el uso de las mencionadas aplicaciones, sea computador, tableta o teléfono celular.

Las relaciones de inventario y sus anexos, completamente legibles, deberán ser allegadas al correo electrónico del Despacho y a la dirección electrónica de la contraparte, por lo menos un día antes de la audiencia aquí convocada, si antes no se ha compartido. Ello para honrar el principio de lealtad procesal.

Notifíquese,

Firmado Por:

Jesus Antonio Barrera Torres

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3664181db96b0b9fe169f86a21ebfc7c5f1fcdd748108fe5deade7fe06de1d97

Documento generado en 23/12/2022 01:44:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>